



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
MUNICIPIO MANEIRO  
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

**DECRETO No. 06**

La Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio del Maneiro Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 88, ordinales 2, 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con las cláusulas 3, 4 y 5 del Convenio de Transferencia del Núcleo de Apoyo Familiar y Participación Ciudadana "Pampatar" (NAFPC-PAMPATAR).

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 7 de mayo del año 2008, la Junta Liquidadora del Instituto del Servicio Estatal de Atención al Menor del Estado Nueva Esparta, transfirió mediante convenio de transferencia a la Alcaldía del Municipio Maneiro, el Núcleo de Apoyo Familiar y Participación Ciudadana "Pampatar" (NAFPC-Pampatar).

**CONSIDERANDO**

Que luego de una evaluación realizada a los programas que deben desarrollarse en el mencionado Núcleo de Apoyo y Participación Ciudadana "Pampatar"; no están cumpliendo a cabalidad con sus objetivos y por ende esta Alcaldía asumirá el control y supervisión de los mismos, a los fines de dar respuesta a los ciudadanos de este Municipio.

**CONSIDERANDO**

Que es deber de esta Alcaldía velar por el fiel y cabal cumplimiento de las normas legales vigentes y de los convenios institucionales asumidos por esta administración Municipal.

**DECRETO:**

**Artículo Primero:** La reorganización de los programas de "Fortalecimiento Familiar", "Participación Ciudadana" y "Recreación".



**Artículo Segundo:** Los programas de “Fortalecimiento Familiar” y “Participación Ciudadana” estarán bajo la Coordinación y Supervisión directa de la Dirección de Bienestar Social, quien tendrá a su cargo al personal transferido, para la ejecución de dichos programas.

**Artículo Tercero:** Los Programas de recreación y deportivos, estarán bajo la coordinación y supervisión del Instituto Municipal de Deportes del Municipio Maneiro (INDEMA), quien tendrá a su cargo al personal transferido, para la ejecución de dichos programas.

**Artículo Cuarto:** Quedan bajo la custodia del Instituto de Deportes del Municipio Maneiro (INDEMA), todas las instalaciones para la práctica deportiva existentes en dichas instalaciones; quien será responsable de los tramites y permisos necesarios para el uso de las mismas por parte de particulares, estableciendo las normas necesarias para su uso y para su entrega en las mismas condiciones que fueran cedidas.

**Artículo Quinto:** El Instituto de Deportes del Municipio Maneiro (INDEMA), designará a un miembro del Directorio como Coordinador de los Programas de Recreación y Actividades Deportivas, quien será responsable de ejecutar la programación que al efecto se planifique y del control de las instalaciones para su buen uso.

**Artículo Sexto:** Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto, La Dra. Josefina Rosa de Acosta Directora de Bienestar Social y el ciudadano Félix Frank Hernández Presidente del Instituto Municipal de Deportes del Maniero (INDEMA).

**Artículo Séptimo:** Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado, Sellado en el Despacho de la Alcaldesa, a los Tres (03) días mes de Febrero 2009 Años 198 Independencia y 149 de la Federación.

CÚMPLASE

**DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA**

ALCALDESA